

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN NUEVOS PARÁMETROS DE PONDERACIÓN
QUE SERÁN DE APLICACIÓN, A PARTIR DEL CURSO 2010-2011, PARA EL
CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN REGULADA EN EL REAL DECRETO
1892/2008**

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece en su artículo 14 que las Universidades deberán hacer públicos los valores de los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la Prueba de Acceso a la Universidad.

En el mismo sentido, la Orden Foral 164/2009, de 9 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se desarrollan aspectos relativos a la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Comunidad Foral de Navarra, también se refiere a los parámetros de ponderación que la Universidad debe tener en cuenta a la hora de determinar la nota de admisión en enseñanzas universitarias.

El artículo 26 del citado Real Decreto establece, por su parte, que las Universidades también deberán hacer públicos los valores de los parámetros de ponderación de los módulos de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

En ambos casos los valores se harán públicos al inicio del curso académico.

La Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, adscribe las materias de modalidad del segundo curso de bachillerato a las ramas de conocimiento de las diferentes titulaciones de Grado, y a cuyas calificaciones en la fase específica de la Prueba de Acceso a la Universidad, de acuerdo con el indicado artículo 14 del Real Decreto 1892/2008 se les aplicarán los correspondientes parámetros de ponderación. La misma Orden ha aprobado también la adscripción de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento. A las calificaciones de sus módulos profesionales, de acuerdo con el también indicado artículo 26 del Real Decreto, se les aplicarán los correspondientes parámetros de ponderación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009, los parámetros de ponderación a que se refieren las citadas normas. Una vez aprobados, se han detectado desde el Vicerrectorado de Enseñanzas desajustes en algunos de los parámetros aprobados, así como en la denominación de algunas titulaciones de Grado.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Vicerrector de Enseñanzas, previa deliberación de sus miembros, el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2009, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la Prueba de Acceso a la Universidad, que se señalan en el Anexo 1, y que serán de aplicación a los efectos de calcular la nota de admisión en las enseñanzas oficiales de Grado impartidas por la Universidad Pública de Navarra.

Segundo.- Aprobar los parámetros de ponderación de los módulos de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior, que se señalan en el Anexo 2, y que serán de aplicación a los efectos de

calcular la nota de admisión en las enseñanzas oficiales de Grado impartidas por la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- Los parámetros de ponderación aprobados por el presente Acuerdo serán de aplicación para la admisión en las enseñanzas oficiales de Grado, a partir del curso 2010-2011.

Cuarto.- Derogar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2009 por el que se aprobaban los parámetros de ponderación para el curso 2010-2011

Quinto.- Comunicar el presente Acuerdo al Vicerrectorado de Enseñanzas, al Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Internacionales y al Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

